GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 24

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 162
SERIE: 2021-2022

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE Y COMPRAVENTA DE SOLARES, SENDEROS O PASOS PARA PEATONES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendado, conocido como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que "se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones". De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. También se establece "un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsable. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el alcalde y los legisladores municipales. Dicha entidad es la unidad primordial y básica para la gobernanza y administración comunitaria."

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, también establece en el Artículo 1.008 inciso (o) que los municipios podrán "ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y

seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables". Así también. En el Código Municipal también se faculta en el inciso (t) "ejercer todas las facultades que por este código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias". También se establece en el inciso (aa) "los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de la jurisdicción territorial".

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (f) del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece que el Municipio Autónomo de Bayamón podrá vender, grabar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de este Código o las leyes u ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 2.029 del LIBRO II, Capítulo IV del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece la política pública a nivel municipal en cuanto a cierre y compraventa de los solares, senderos y pasos para peatones. A estos fines se declara lo siguiente:

a) Fortalecer la seguridad en las comunidades y propiciar la mejor calidad de vida de los residentes.

b) Tramitar todas las solicitudes de cierre y compraventa de los ciudadanos colindantes de los solares, senderos o pasos para peatones.

c) La Legislatura Municipal determinará en cada caso el precio de venta tomando en consideración la tasación en los casos que esta sea mandatorio. Los solares, senderos o pasos para peatones en primera instancia se

ofrecerán para la compraventa a los colindantes en partes iguales.

POR CUANTO: Las solicitudes para el cierre y compra de solares, senderos o pasos para peatones es uno que requiere atención continua ya que los mismos en algunos casos pueden representar una amenaza a la seguridad, salud y bienestar de los habitantes del Municipio Autónomo de Bayamón. Con el transcurso del tiempo muchos de estos pasos para peatones dejaron de cumplir con su propósito y algunos constituyen una amenaza que requiere acción inmediata.

POR CUANTO: El Artículo 2.029 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, también faculta a la Administración Municipal a vender los solares, senderos o pasos para peatones existentes en las urbanizaciones ubicados en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Bayamón, sin necesidad de cumplir con el requisito de subasta pública.

POR CUANTO: Es necesario la aprobación de un Reglamento para la venta o cesión de pasos peatonales o senderos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se aprueba y adopta el "REGLAMENTO PARA CIERRE Y COMPRAVENTA DE SOLARES, SENDEROS Y PASOS PARA PEATONES EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN," el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA.: Queda derogada cualquier ordenanza, resolución, orden ejecutiva y legislación municipal que entre en conflicto con las disposiciones establecidas en esta Ordenanza y el Reglamento adoptado mediante su aprobación.

ORDENANZA NÚM. 24 **PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 162**
SERIE: 2021-2022

SECCIÓN 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Resolución, será enviada al Departamento del Estado, a todas las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción. Cualquier persona o circunstancia, que fuere declarada nula por un Tribunal competente, no tendrá el efecto de afectar o invalidar las demás disposiciones establecidas.

SECCIÓN 4TA.: La presente Ordenanza será efectiva luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y publicada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, y la misma y el Reglamento adoptado mediante su aprobación, comenzarán a regir transcurridos diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y/o regional circulado en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 5TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se le hará llegar al Departamento de Estado, a las agencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY, 16 DE FEBRERO DE 2022.

MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA
PRESIDENTE

CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY, 18 DE FEBRERO DE 2022.

RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE